DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18311
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER18065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de noviembre de 2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 25 # 66 - 79	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 100743.60 Y: 106879.14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Siete de Agosto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			54		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	18	**ADULTOS**	40	**MENORES**	14
CHIP:	AAA0086CRXS como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	760 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45876		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad Barrios Unidos, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.
Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos

Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes atendidas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-32626	23/10/2008

En la Respuesta Oficial RO-32626 (2008) se informa que se intentó realizar inspección al predio evaluado, no obstante, los residentes de la edificación allí emplazada no permitieron el ingreso.

7. LOCALIZACIÓN

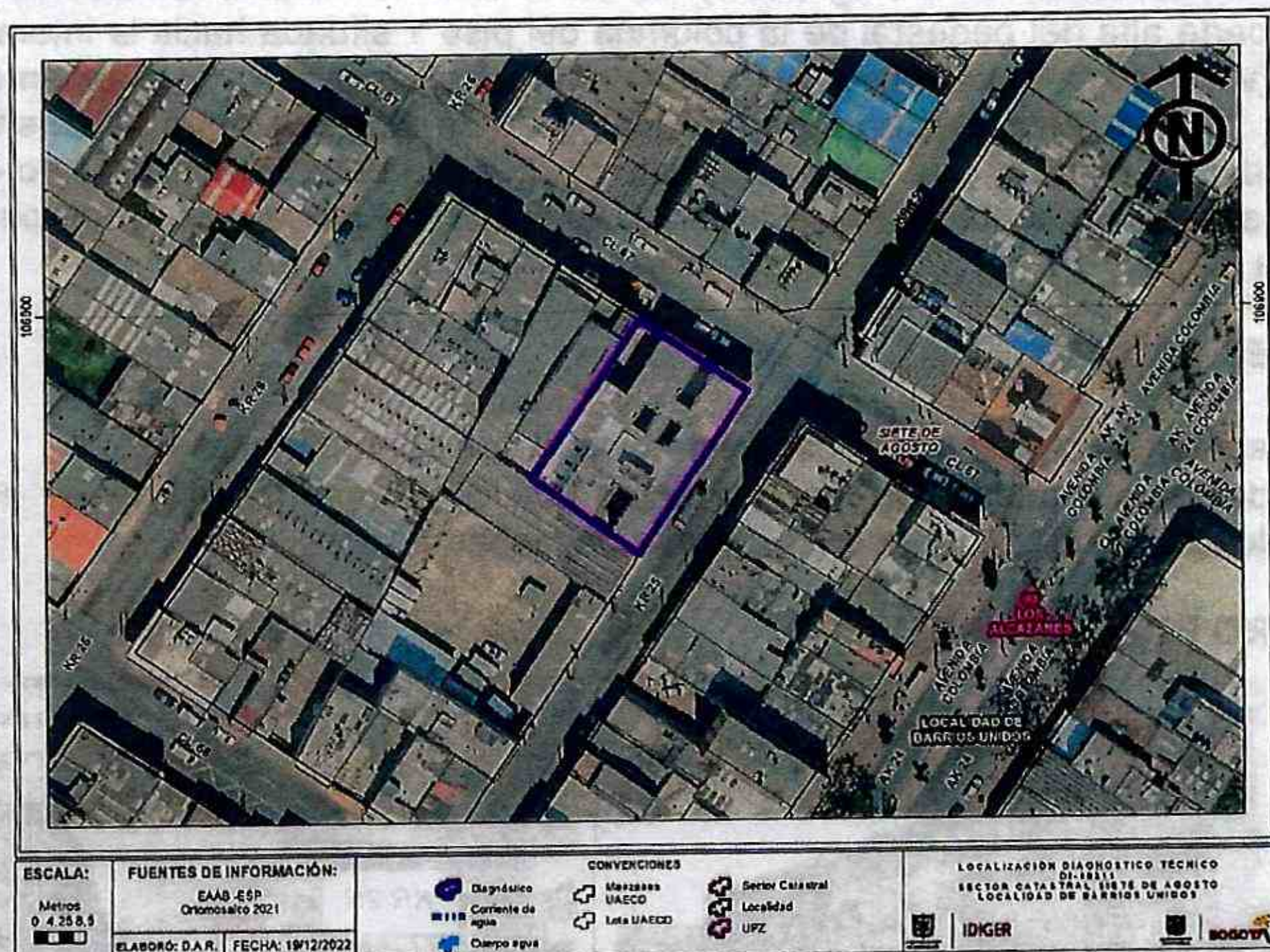

Imagen 1. Localización general del predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 04 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 25 # 66 - 79, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos.

El predio evaluado se localiza al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 67 con KR 25 y cuenta con una edificación de uso mixto (comercial y residencial) de 4 pisos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material, al parecer hace más de 50 años, correspondiente al Edificio Yali P.H. (ver Fotografías 1 y 2). En el piso 1 de la edificación emplazada en el predio evaluado se identifican locales comerciales mientras que los pisos 2, 3 y 4 corresponden a apartamentos.

Se realiza inspección tanto desde el exterior como al interior del Edificio Yali P.H. evidenciando fisuras de tendencia diagonal, escalonada y horizontal hasta de 4 mm de abertura y 1,5 m de longitud aproximadamente, localizadas principalmente en los muros de fachada sobre la vía de la KR 25 (ver Fotografía 3). Pese a los daños evidenciados, no se observan daños en los elementos que conforman el Edificio Yali P.H., que puedan indicar riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografía 4). Adicionalmente, desde el exterior también se observan leves hundimientos de la infraestructura civil contigua al predio evaluado (ver Fotografía 5), así como también, fisuras radiales de abertura inferior a 2 mm en la parte alta del pedestal de la columna del piso 1 situada hacia la intersección de la CL 67 con KR 25 (ver Fotografía 6); vale la pena indicar por último que, durante el recorrido la comunidad manifestó que posiblemente existen fugas de las redes de acueducto y/o alcantarillado del sector aledaño al predio evaluado, y que posiblemente estas pueden estar sirviendo como detonantes para generar posibles asentamientos en la estructura verificada, situación que no es posible precisar al momento de la inspección.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles asentamientos de la edificación emplazada en el predio evaluado.
- Ausencia de mantenimiento de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio evaluado, principalmente en los muros de fachada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

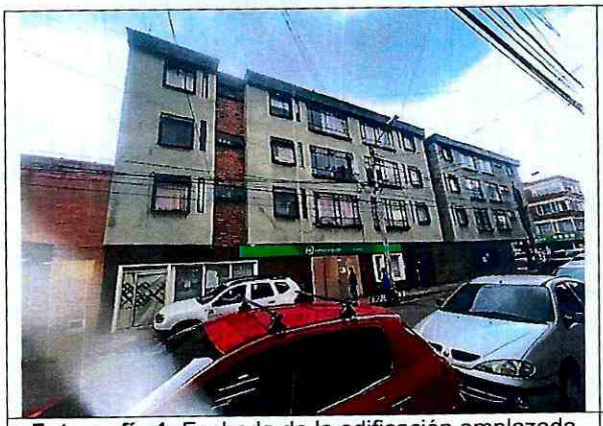

Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluada, sobre la vía de la KR 25



Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluada, sobre la vía de la CL 67



Fotografía 3. Muestra de fisuras en muros de fachada de la edificación evaluada, vista en intersección de KR 25 con CL 67



Fotografía 4. Muestra de condiciones actuales en zonas comunes de la edificación evaluada

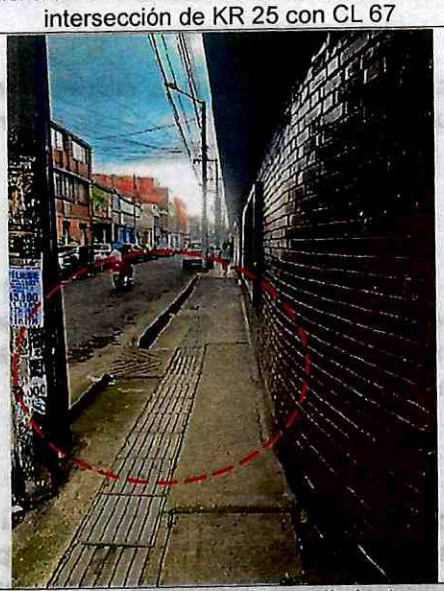

Fotografía 5. Muestra de hundimientos en infraestructura civil contigua al predio evaluado



Fotografía 6. Muestra de fisuras en parte alta del pedestal de la columna cerca de intersección vial

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 25 # 66 - 79	Pórticos en concreto reforzado	Residencial y comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Leves hundimientos de la infraestructura civil contigua al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños existentes en la edificación emplazada en el predio evaluado.
- Continuación y aumento progresivo de los hundimientos observados en la infraestructura civil contigua al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Yali P.H., que se emplaza en el predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del Edificio Yali P.H., que se emplaza en el predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Yali P.H., que se emplaza en el predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos, implementar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman este inmueble, haciendo énfasis en los muros de fachada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble durante su periodo de vida útil, y dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Yali P.H., que se emplaza en el predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos, en caso de querer conocer el estado actual y real del edificio en comento, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de esta estructura, así como determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación de las redes de acueducto y/o alcantarillado ubicadas en el sector evaluado, aledañas al Edificio Yali P.H., que se emplaza en el predio de la KR 25 # 66 - 79, Sector Catastral Siete de Agosto, Localidad Barrios Unidos, con el fin de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones y hundimientos en la infraestructura civil contigua al predio en comento. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático